

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN del Ejercicio Fiscal 2016
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL
EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO
Y AVENIDA UNIVERSIDAD, DE CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO".**

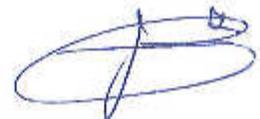
Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Presidente Municipal; LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, Síndico Municipal; LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ, Secretario General; INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Director de Obras Públicas y el ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la Persona JURIDICA PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V, representada por ING. CARLOS FABRIZCIO CEBALLOS GODÍNEZ, de conformidad con la escritura pública número 24,326 veinticuatro mil trescientos veintiséis pasada ante la fe del Lic. Jorge Eduardo Gutiérrez Moya Notario Público número 1 uno de Juanacatlán, Jalisco, a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Convenio Modificadorio en Monto al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Las partes manifiestan que con fecha 10 diez de Octubre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.: DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre del año 2015, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del Programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B" para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 16 dieciséis, celebrada el día 19 diecinueve de julio del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 3 tres del orden del día.

2.- Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, difundida en la plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, con número de concurso **10-814023985-E14-2016**; con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 27, 30, 38, 39 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobada mediante Sesión Ordinaria número 4 del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 5 cinco del orden del día, celebrada el día 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y aprobado conforme a la sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós de fecha 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 6 seis del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B"** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, antes Ramo 23, anexo 20.3 Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016, aprobado mediante acuerdos de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 16 dieciséis, celebrada el día 19 diecinueve de julio del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 3 tres del orden del día, con recursos federales para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$4,945,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada y asignada en la licitación pública para ejecutar de **\$4,374,705.76**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. - DOP/PER.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020.

3.-Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos federales del “**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B**” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, antes Ramo 23, anexo 20.3 Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional del “Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016”, mediante oficio número 1570/2016 del 15 quince de Noviembre de 2016, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, bajo el Número de Obra: **DOP/PEF.FFIC-B/2016-04**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$570,294.24 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

2. 4.- Estableciendo dentro de referido CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.: DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B”
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDAIGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.- Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se regirá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 10 diez días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y con fecha de vencimiento del 16 dieciséis de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" ubicado en Calzada Madero y Carranza, Calle Reforma, Calle Hidalgo y Avenida Universidad, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/PEF.FFIC-B/2016-04, del "Programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B" para la ejecución de diversas Obras para el ejercicio fiscal 2016, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por "LAS PARTES" se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$570,294.24 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el Programa de Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio B; aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis**, en el punto número 8 ocho, del orden del día.

CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre "LAS PARTES", éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N.º: DOP/PEF.FFIC-B/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CIELO PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, "LAS PARTES" celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.

"EL AYUNTAMIENTO"

C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal.



C. LICENCIADA MATILDE ZEPEDA
BAUTISTA.
Síndico Municipal.

C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO
PÉREZ.
Secretario General.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP/PEF.FFIC-8/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.

C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR.

Director de Obras Públicas.

Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

**PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN S.A. de C.V**
C. ING. CARLOS FABRIZCIO CEBALLOS GODÍNEZ
Representante Legal



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.: DOP/PEF.FFIC-8/2016-04/020-01
RECURSO: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO B"
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-PISTA Y ANDADOR PEATONAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
UBICADO: CALZADA MADERO Y CARRANZA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO Y AVENIDA UNIVERSIDAD,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO